



Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)

ENTRE: La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), entidad del Estado Dominicano, creada por la Ley No.126-01, de fecha veintisiete (27) de Julio del año dos mil uno (2001), como parte del proceso de reforma de la administración financiera del Estado, debidamente representada por su **DIRECTOR GENERAL** el Lic. **Manuel Emilio Monegro Paredes**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0780575-6, con sus oficinas ubicadas en la calle Pedro A. Lluberes esq. Francia sector de Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No.4-0151771-1, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **PRIMERA PARTE** o por su propio nombre; y en la otra parte el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, entidad del Estado Dominicano creada mediante el Artículo 28, Párrafo II, de la Ley No.494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil seis (2006), representada por el **Lic. Mariano Arturo Escoto Saba**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142365-5, con sus oficinas ubicadas en la calle Pedro A. Lluberes esq. Francia, cuarta planta, sector de Gazcue, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará la **SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre.

PREAMBULO:

POR CUANTO: Que mediante la Ley No.126-01 de fecha Veintisiete (27) de Julio del año dos mil uno (2001), fue creada la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental**, que tiene como responsabilidad el Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permita el registro sistemático de todas las transacciones económicas y financieras de las instituciones públicas, así como elaborar el estado de recaudación e inversión de las rentas.

POR CUANTO: Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en la aplicación de la ley tendrá por objeto, entre otros, registrar las informaciones financieras necesarias para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en la misma.

POR CUANTO: Que en el artículo 9 de la Ley 126-01, y los artículos del 58 al 62 del Reglamento Orgánico de Aplicación No.605-06, establece la Capacitación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, como parte de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y la programación de las actividades de entrenamiento y capacitación que obliga a los funcionarios y empleados asistir a la misma.

POR CUANTO: Que existe un acuerdo de cooperación entre la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental, (DIGECOG)** y el **Programa de Apoyo Institucional a la Gestión de Finanzas Públicas, (PAIGFP)**, proyecto que recibe el apoyo económico de la **Oficina Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED)**.

POR CUANTO: Que la **Secretaría de Estado de Hacienda**, en el artículo 3 numeral 27, de la Ley 494-06, establece: "Definir las estrategias y políticas de sensibilización, capacitación y entrenamiento orientados al perfeccionamiento del personal del sector público relacionado con la Política y Gestión Fiscal y la Administración Financiera del Estado, así como desarrollar los programas de capacitación y entrenamiento". Y que mediante el artículo 28, Párrafo II, de la misma Ley se crea el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, antiguo INCAT, para asumir e implantar la capacitación en las Instituciones Públicas y en los organismos autónomos del Estado Dominicano.

POR CUANTO: Que la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** y el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, tienen el propósito de unir sus capacidades institucionales con la finalidad de mejorar el nivel de conocimientos de los servidores públicos que desarrollen actividades relacionadas con la gestión financiera de las instituciones públicas.

POR TANTO: y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental, (DIGECOG)** y el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, convienen suscribir el presente acuerdo interinstitucional con el objetivo de realizar un esfuerzo para que dentro de los planes encaminados a la Reforma y modernización del Estado, se implementen programas que permitan la capacitación efectiva, de los recursos humanos que desarrollen actividades relacionadas a la Administración Financiera de las instituciones públicas del Estado Dominicano.

SEGUNDO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** y el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, formularán conjuntamente un plan de capacitación conteniendo: **a)** -Elaboración de carpetas de capacitación, **b)** -Programación uso de las aulas para la capacitación presencial y semi presencial, **c)** -Reproducción del material de apoyo, **d)** -Establecer los lineamientos para la administración del los eventos docentes a impartirse fuera del de la sede central, **e)** - Administración adecuada de los recursos disponibles necesarios para la implementación del plan, **f)** -Selección y contratación de los docentes, obedeciendo a las normas establecidas por el **(CAPGEFI)**, la participación de los técnicos de la **(DIGECOG)**, en las áreas temáticas específicas que se requiera, **g)** -Uso racional de los materiales y

equipos e insumos necesarios. h) -Expedición de los certificados correspondientes, entre otras acciones relacionadas con la capacitación.

PARRAFO: Tanto la (**DIGECOG**) como el (**CAPGEFI**), trabajarán conjuntamente en el monitoreo de los resultados de los programas de capacitación y adiestramiento de los recursos humanos que desarrollen actividades relacionadas con la administración financiera en las instituciones públicas del Estado Dominicano.

TERCERO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** y el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, conjuntamente se encargarán de hacer las convocatorias a las instituciones, a los fines de coordinar la asistencia del personal que participará en las actividades, tanto en el nivel directivo como en las demás áreas de los departamentos financieros.

PARRAFO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** medirá el impacto de las capacitaciones, verificando si el personal implementa los conocimientos y habilidades adquiridas en dicha capacitación.

CUARTO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, dispondrá cuando sea necesario en todo o en partes de los recursos económicos para cubrir las capacitaciones del personal de las áreas financieras del sector público, provenientes del acuerdo de cooperación con el **Programa de Apoyo institucional a la Gestión de Finanzas Públicas, (PAIGFP)**, proyecto que recibe el apoyo económico de la **Oficina Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED)**.

PARRAFO I: Los recursos económicos destinados a estos programas de capacitación permiten el uso de los fondos asignados mediante el Convenio N°9455/DO Proyecto N°9ACPDO011, con N° Identificación DO/003/05, **Programa de Apoyo institucional a la Gestión de Finanzas Públicas, (PAIGFP)** y la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**.

PARRAFO II: El **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, presentará un presupuesto detallado a la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, para cada uno de los programas de capacitación a realizarse bajo este acuerdo.

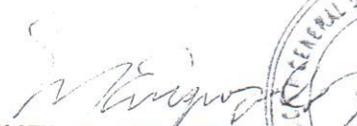
PARRAFO III: El **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)** y la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** para la ejecución de este acuerdo ambas instituciones designarán un coordinador para el cumplimiento y seguimiento de los programas de capacitación.

QUINTO: Este acuerdo tiene vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil ocho (2008) y se renovará automáticamente, en tanto las partes no formalicen lo contrario.

HECHO Y FIRMADO, de buena fe, en seis (6) originales, para las partes contratantes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

POR LA DIGECOG O PRIMERA PARTE

POR EL CAPGEFI O SEGUNDA PARTE

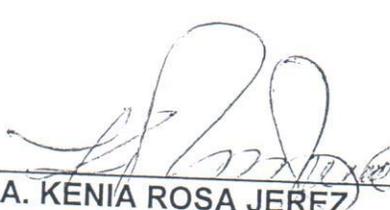

LIC. MANUEL E. MONEGRO PAREDES
Director General




LIC. MARIANO A. ESCOTO SABA
Director General



YO, **DRA. KENIA ROSA JEREZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No.411, con estudio profesional abierto en la calle Mercedes Chenike No.21, Mirador Sur, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí presencia por los señores: **LIC. MANUEL EMILIO MONEGRO PAREDES** y **LIC. MARIANO ARTURO ESCOTO SABA**, personas a quienes doy fe conocer, expresándome ambos bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada por lo doy por concluido este acto. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).


DRA. KENIA ROSA JEREZ
Notario Público

